

CIRCULAR No. 008 DE 1 de julio de 2021

40000

PARA: Servidores y Colaboradores Comunidad Institucional IDT

DE: Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

ASUNTO: Se modifica la Circular No.004 del 29 de abril de 2021 “Protocolo de bioseguridad sobre las medidas preventivas y de mitigación tendientes a contener la infección respiratoria aguda por COVID- 19 en las actividades presenciales y de trabajo en casa del Instituto Distrital de Turismo - IDT

Conforme a la Circular Conjunta No. 010 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital “*Instrucciones para el retorno seguro, escalonado y responsable a actividades laborales presenciales en el sector público de Bogotá, D.C.*”. A continuación, se imparten lineamientos para garantizar un ambiente de trabajo seguro y orientado a la protección de la salud de los servidores y colaboradores de la institución:

1. Protocolo General de Bioseguridad.

Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria se debe adoptar la actitud de autocuidado, cuidarse también es cuidar a los otros, así que, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por el cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la comunidad en general.

Mantener siempre las medidas de bioseguridad que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus como es el lavado e higiene de las manos, el uso adecuado del tapabocas, ventilación del lugar, limpieza y desinfección y el distanciamiento físico.

El cuidado de la salud mental desde su integridad, asume prácticas de cuidado que depende de la comprensión de cada persona para sostener una convivencia social basada en el respeto mutuo, la tolerancia y la solidaridad, por lo tanto, se ha de atender las siguientes recomendaciones

- Cuide sus emociones y pensamientos, planifique las actividades que realizara fuera de casa y la forma en que se movilizara, así como las medidas de protección que empleara.
- Mantenga siempre una actitud positiva, concéntrese en realizar actividades planeadas, preste atención a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección personal.
- Promueva espacios de interacción social bajo las medidas de bioseguridad definidas en el protocolo.

CIRCULAR No. 008 DE 1 de julio de 2021

- Cuando regrese a casa priorice los protocolos de higiene y desinfección, y tómese un tiempo para considerar el impacto emocional que le generaron las actividades en el espacio público y las medidas de protección.

Consulte las recomendaciones para el cuidado de la salud mental y la promoción de la convivencia en la flexibilización de la medida de aislamiento preventivo durante la pandemia por Covid-19 en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/ENT/final-cartilla-orientaciones-flexibilizacion-medidas-aislamiento240820.pdf>

2. Control de Aforo

Teniendo en cuenta las nuevas reglas de distanciamiento físico con el fin de prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID-19 en esta nueva etapa y atendiendo a los parámetros instituidos en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social en donde se disminuyó el distanciamiento físico de dos (2) metros a un (1) metro.

Se reitera la importancia y cumplimiento del aforo máximo en cada una de las dependencias y en todos los lugares en donde pueda tener encuentro con otras personas, pues este constituye una de las mejores medidas para evitar la propagación. Para lo cual se continuará con la previa y oportuna solicitud de ingreso a las instalaciones.

3. Vacunación servidores y colaboradores.

Teniendo en cuenta que el riesgo por la transmisión del virus COVID-19 se mantiene, es de resaltar la importancia de prevenir y disminuir su gravedad con el cumplimiento de las etapas y esquema de vacunación definidos por el Ministerio de Salud, ya que esta genera una respuesta inmunológica en las personas que son inoculadas, formando anticuerpos que son capaces de neutralizar el virus.

De acuerdo a lo anterior corresponde a todos los servidores y colaboradores informar a través del correo electrónico estadosalud_idt@idt.gov.co sobre su vacunación en primera y segunda dosis con el fin de que el IDT efectúe el registro a través del Sistema Distrital de alertas Tempranas Covid-19 y contribuir al escenario de retorno seguro, escalonado y responsable de actividades presenciales y de trabajo en casa.

4. Trabajo en casa

Con el objeto de realizar un retorno presencial a la sede del Instituto, y en cumplimiento a directrices y medidas preventivas necesarias, cada jefe de dependencia tiene la responsabilidad de hacer un análisis sobre las actividades a cargo, para asegurar que las funciones o el cumplimiento de las obligaciones contractuales se cumplan desde casa en un mínimo del 70%, reiterando que las actividades de forma presencial se prestarán con un máximo del 30% de servidores y colaboradores,

CIRCULAR No. 008 DE 1 de julio de 2021

garantizando el cumplimiento de aforo en la sede y la plena observancia de las medidas de bioseguridad por parte de los servidores y colaboradores de la entidad.

Dar continuidad a las medidas de teletrabajo, trabajo en casa y otras modalidades similares, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), para el desarrollo de aquellas actividades, que, según las características del servicio a cargo, no demanden la prestación presencial del mismo.

Con el fin de atender el retorno escalonado al desarrollo de actividades cuya ejecución requiera de manera presencial, los servidores deben dar cumplimiento al horario laboral definido en la Resolución No.143 del 30 de septiembre de 2020 en su artículo 1 literal A.

Es obligación del trabajador de informar a la entidad sobre cualquier cambio en su estado de salud que afecte o pueda afectar su capacidad de trabajo.




Seguimos incitando a los servidores y colaboradores a seguir afianzando las prácticas de autocuidado individual y colectivo con el fin de romper las cadenas de transmisión del Covid-19 e impulsar la recuperación socioeconómica de la institución.

Atentamente,



EDWIN OSWALDO PEÑA ROA

Anexos: Dieciséis (16) folios. Circular No.004 del 29 de abril de 2021.

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Flor Edith Ostos Angulo	Contratista, Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Revisado por:	Alberto Antonio Amaya Suarez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
	Catalina Beatriz Galindo Charris	Profesional Especializado, Subdirección de Gestión Corporativa y C.D.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			